



EDICTO N°. 0085-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL I BAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. GFU-151** se ha proferido Resolución **GSC-ZO-0105** del 22 de octubre de 2013 a y en su parte resolutoria dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- **No Conceder** la prórroga de dos (2) años a la etapa de exploración presentada por la apoderada de la sociedad titular Anglod Ashanti Colombia S.A titular del contrato de concesión **N° GFU-151** de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- **Aprobar** el pago del canon superficial correspondiente al segundo año de exploración diecisiete millones setecientos sesenta y seis mil trescientos nueve pesos (17.766.309), dentro del contrato de concesión **N° GFU-151**

ARTÍCULO TERCERO- **Aprobar** el pago del canon superficial para un tercer año de la etapa de exploración por un valor de dieciocho millones setecientos noventa y siete mil novecientos veintidós pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 18.797.922,58) dentro del contrato de concesión **N° GFU-151**.

ARTÍCULO CUARTO- **Requerir** al titular del contrato de concesión No. N° HEO-13A, bajo apercibimiento de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, esto es para que presente los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales 2011 y 2012 y el Formato Básico semestral 2013.

ARTÍCULO QUINTO- **Requerir** a la sociedad titular bajo apercibimiento de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la modificación del apéndice de cumplimiento minero ambiental N° 01D015337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A, puesto que la descripción de los minerales en la póliza no corresponde con los del objeto del contrato

ARTÍCULO SEXTO- **REQUERIR** los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre y anual de 2011 con su respectiva modificación de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.2 del concepto técnico indicado.

ARTÍCULO SEPTIMO- **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Doctora Luisa Fernanda Aramburo dentro del contrato de concesión **N° GFU-151**.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900



ARTÍCULO OCTAVO - RECONOCER personería jurídica a la Doctora Erika María Murcia Celadon con cédula de ciudadanía N° 52.146.764 de Bogotá D.C. y T.P. N° 100610 - D1 del C.S.J., para actuar en representación de la sociedad ANGL OGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. dentro del contrato de concesión N° GFU-151.

ARTÍCULO NOVENO - REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera el trámite de cesión total de derechos de la Sociedad ANGL OGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. a favor de la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. del contrato de concesión minera N° GFU-151.

ARTÍCULO DECIMO - Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la apoderada de la sociedad ANGL OGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. titular del contrato de concesión N° GFU-151 de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la entrega del edicto según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ALBERTO SUÁREZ VELEZ

Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKE N – Ibagué – Tdi ma Teléfono 2611678 - 2638900